

	MONTENEGRO QUINDIO ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 890.000.858-1		Coaigo: FO-GD-24		
			Versión: 8		
			Fecha Elaboración: 03/06/2016		
			Fecha Aprobación: 20/12/2024		
			Página: 1	de	2

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE COMÚN ACUERDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD.PS-320-2025

Entre los suscritos a saber **BEATRIZ ELENA BOTERO GOMEZ**, mayor de edad y con domicilio en Montenegro, (Q), identificado con cédula de ciudadanía No. 24.807.768, de Montenegro actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE MONTENEGRO QUINDÍO**, con NIT. 890.000.858-1, facultado legalmente para contratar por el artículo 11, numerales 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**; y de otra parte **PABLO PEDRO BRICEÑO TORRES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.592.003 de Bogotá D.C, obrando en su propio nombre y representación con capacidad para celebrar contratos quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos acordado terminar de manera anticipada y par mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. PS-CD-320-2025, previas las siguientes consideraciones: a) El día 9 de mayo de dos mil veinticinco (2025) EL CONTRATISTA suscribió Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **PS-CD-320-2025** con el Municipio de Montenegro, cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTION DEL INVENTARIO REGISTRO Y ACTUALIZACION DE PIEZAS ARQUEOLOGICAS DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO"**. b) Que la entidad expidió el correspondiente Registro Presupuestal No. 1191 del 9 de mayo de dos mil veinticinco (2025) Rubro 2.3.2.02.02.009.3302078.202400000005667.91124 54.0 Descripción: Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión - INVERSIÓN por valor equivalente a **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (10.000.000)**, pagaderos de la siguiente forma: El municipio cancelará al contratista de la siguiente forma: Cuatro (04) pagos iguales mes vencido por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (2.500.000)**; incluido impuestos, cada uno de ellos se realizara mes vencido contados a partir del acta de inicio, previa presentación de los informes y de la constancia de pago de los aportes a la seguridad social a que haya lugar presentados por el contratista y aprobados. No obstante, la forma de pago prevista, esta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC. c) Que el contratista suscribió la respectiva acta de inicio de fecha del 9 de mayo de dos mil veinticinco (2025). d) Que el plazo de ejecución del contrato se inició el día 9 de mayo de dos mil veinticinco (2025). e) Que mediante oficio del veintiocho (28) del mes de mayo de 2025, el contratista solicitó "la terminación de común acuerdo del Contrato de Prestación de servicios profesionales No. PS-CD-320-2025. Manifestando que por inconvenientes personales que lo obligan a viajar fuera del país no puede continuar ejecutándolo, dicha solicitud hace parte integral de la presente acta. f) Que la secretaria de Desarrollo Turístico Económico y Social quien es la ordenadora del gasto del contrato de prestación de servicio en mención, autoriza la terminación anticipada de común acuerdo del contrato por los motivos expuestos. g) Que el contratista manifiesta expresamente que no realizará cobro ni reclamación económica alguna derivada del contrato, y que no presentará informes, ni solicitud de pago por concepto de ejecución parcial, ya que le fue imposible ejecutar las actividades contractuales. En virtud de lo anterior, el Municipio podrá liberar la totalidad de los recursos comprometidos mediante el Certificado de Registro y Compromiso Presupuestal No. 1191 del 9 de mayo de 2025, sin que haya lugar a desembolso alguno h) Que, en consideración a lo anterior, las partes acuerdan: **PRIMERO:** DAR por terminado de común acuerdo y a paz y salvo el Contrato de Prestación de servicios profesionales CD-PS-320-2025 por las razones anteriormente expuestas. **SEGUNDO:** Con el contrato terminado se dispondrá a liberar los recursos a favor del municipio comprometidos en el certificado de Registro y compromiso Presupuestal No. 1191 del 9 de mayo de dos mil veinticinco (2025) expedido por la Secretaría Hacienda del Municipio de Montenegro, el certificado de disponibilidad



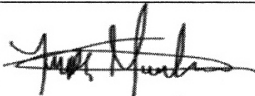
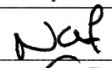
	MONTENEGRO QUINDIO ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 890.000.858-1		Coaigo: FU-GD-24	
			Versión: 8	
			Fecha Elaboración: 03/06/2016	
			Fecha Aprobación: 20/12/2024	
			Página: 2	de

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE COMÚN ACUERDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD.PS-320-2025

presupuestal N° 0602 del 16 de abril de 2025 y el certificado de bancos y proyectos N° 2025-324 del 15 de abril de 2025.

1° La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

Concepto de Colombia compra eficiente

Proyectó y Elaboró:	Felipe Morales Arias - Abogado Contratista.	
Revisión Jurídica:	Nathalie Arenas Flórez - jefe Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó:	Beatriz Elena Botero Gómez- secretaria de Desarrollo Turístico Económico y Social	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soporte (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.		

